



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2868

Recibí del Sr. (a) **GUADALUPE CEJA RAMÍREZ.**
La Cantidad de \$ **1,074.00 (UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**
Por concepto de permiso de: **CONSTRUCCIÓN DE 26.00 m² Y 37.50 ml EN PLANTA BAJA.**

De la finca ubicada en: **CALLE CIRUELOS # 401**
ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y SANTIAGO DE COMPOSTELA, FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS.

40329

Con una superficie de: **CONSTRUCCIÓN DE 26.00 m² Y 37.50 ml EN PLANTA BAJA.**

CERTIFICO

**ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL**

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$ 1,074.00
Multas: \$
Total: \$ 1,074.00

SAHUAYO, MICH. A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán, A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

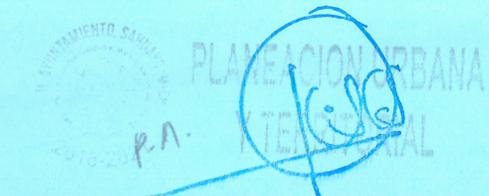
- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.**
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

GUADALUPE CEJA RAMÍREZ,
CALLE CIRUELOS # 401 ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y SANTIAGO DE COMPOSTELA,
FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

Guadalupe Ceja R.



ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito **GUADALUPE CEJA RAMÍREZ** con cédula profesional No. **LOS OBELISCOS # 128,** y con domicilio en **COLONIA SAN ISIDRO, SAHUAYO, MICH.** de **de la finca ubicada en la calle** **CIRUELOS** No. **401** entre las calles **CLAVELES Y SANTIAGO DE COMPOSTELA, FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, SAHUAYO, MICHOACÁN.**

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en **tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.**

Declaramos que la superficie cubierta es de **26.00 m² Y 37.50 ml EN PLANTA BAJA** su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de **GUADALUPE CEJA RAMÍREZ** y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.** del tomo **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No. **x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**

Sahuayo, Michoacán, **A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Guadalupe Ceja Ramírez

FIRMA DEL PROPIETARIO



PLANEACION URBANA Y TERRITORIAL

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAHUAYO, MICHOACAN

X.- Se entiende por TOMA o TOMA DOMICILIARIA, la conexión autorizada a la red secundaria para dar servicio de agua al predio del usuario, incluyendo el ramal, medidor volumétrico y el cuadro.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3 Fracción XIII

XI.- Se entiende por servicios de abastecimiento de agua potable y servicios de alcantarillado y saneamiento, la extracción, cloración y conducción del líquido de su fuente original hasta la toma domiciliaria, así como, su descarga y saneamiento de aguas residuales.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS CAPÍTULO VI POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO SECCIÓN PRIMERA DE LA DEFINICIÓN Artículo 107

DE "EL USUARIO"

I.- "EL USUARIO", firma o imprime su huella digital en este contrato, por ser el interesado o estar legalmente autorizado para contratar y cumplir lo declarado y acordado en este documento.

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17

Reglamento Interior para la Prestación de los Servicios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán TÍTULO TERCERO OBLIGACION DE CONTRATAR "LOS SERVICIOS" CAPÍTULO I DE LA CONTRATACION Artículo 7

II.- "EL USUARIO", promueve por escrito contratar, recibir y usar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona "EL SAPA"; indicando el predio ubicado en **CIRHUELOS 401LOTE(S) 23 DE LA MANZANA J ZONA UNICO, DE LA COLONIA LOS OLIVOS** para conectar a las redes que abastezca "EL SAPA".

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17 Fracción I y Fracción III

Reglamento Interior para la Prestación de los Servicios del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Sahuayo, Michoacán TÍTULO TERCERO OBLIGACION DE CONTRATAR "LOS SERVICIOS" CAPÍTULO I DE LA CONTRATACION Artículos 7 y 9

III.- "EL USUARIO", indica el domicilio ubicado en **CIRHUELOS 401 DE LA COLONIA LOS OLIVOS POBLACION: SAHUAYO ENTIDAD: MICH.** para oír y recibir notificaciones; así mismo, ha señalado ser la persona autorizada para estos efectos.

Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES CAPÍTULO ÚNICO Artículo 17 Fracción IV

IV.- "EL USUARIO", declara hacer uso del agua para **DOMESTICO MEDIA** de los usos específicos correspondientes a la prestación del servicio de agua en un giro de **CASA HABITACIÓN**

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO PRIMERO DE LOS USOS ESPECÍFICOS Artículo 29

CLAUSULAS

Primera.- Están obligados a contratar los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento los propietarios o poseedores por cuyo frente estén conectados o se conecten a las redes que abastezca "EL SAPA"

- a) de predios edificados o no edificados,
- b) de giros mercantiles e industriales y de cualquier otro establecimiento que por su naturaleza y de acuerdo con las leyes y reglamentos, estén obligados al uso de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento
- c) de edificados o no edificados cuando la posesión se derive de contratos de compraventa en los que, los propietarios se hubiesen reservado el derecho de dominio del predio.
- d). de los gobiernos Federal, Estatal y Municipales por los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, prestados en predios propiedad de los mismos.

FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS

Contrato de Promesa de Compra venta

En la ciudad de Sahuayo, Michoacán el 29 - Enero 17, la C.C. Dora Alicia Guadalupe Prado Orozco en su carácter de representante de FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS tienen concertado un contrato de promesa de compraventa con el C. Guadalupe Coja Ramirez respecto de un lote de terreno, el cual dejan formalizado al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1. Declara la prominente vendedora, La empresa antes mencionada manifiesta haber adquirido un inmueble ubicado en la Col. San Isidro, jurisdicción del municipio de Sahuayo, en el cual será desarrollado un fraccionamiento habitacional de tipo popular que deberá cumplir con todos los lineamientos y requisitos que determinen las autoridades competentes.
2. La empresa FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS ha otorgado a las Señora Dora Alicia Guadalupe Prado Orozco representación legal suficiente para que realicen todo tipo de actos jurídicos, incluyendo traslativo de dominio, relacionados con el fraccionamiento.
3. Declara el promitente comprador tener su domicilio

CLAUSULAS

PRIMERA.- El FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, en su carácter de promitente vendedora, representada en este acto por las C.C. Dora Alicia Guadalupe Prado Orozco, ofrecen en venta el lote de terreno No. ^{22 y 23} de la manzana "M-J" ubicado en dicho fraccionamiento con una superficie de 2 - 192 mt. metros cuadrados. CIU 96 mt.

SEGUNDA.- El precio concertado para la operación de promesa de compraventa son "60" mensualidades sucesivas de \$ 3942 (Tres mil noventa y dos pesos) PESOS /100 MN.) cada una, que serán pagadas por el promitente comprador el día "31" de cada mes en el domicilio legal de la promitente vendedora, ubicado en la calle de constitución número 150 en esta ciudad de Sahuayo, Michoacán.

TERCERA.- En caso de mora de cualquiera de los pagos mencionados en la cláusula tercera del presente contrato de promesa de compraventa el promitente comprador acepta pagar a la promitente vendedora por concepto de intereses moratorios, la cantidad que resulte de sumar 2.5% dos y medio puntos porcentuales al costo porcentual promedio que el Banco de México de a conocer mensualmente a las instituciones de crédito del país, aplicando dicha tasa a la totalidad del saldo insoluto desde la fecha de incumplimiento, hasta la fecha de pago o actualización de las mensualidades.

CUARTA.- La promitente vendedora promete vender mediante el presente contrato de promesa de compraventa el lote materia de este contrato al promitente comprador una vez que haya recibido la totalidad del precio pactado y previa comprobación que el promitente comprador haga, de que no adeuda cantidad alguna, con motivo de dicha operación.

FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS

Contrato de Promesa de Compra Venta

QUINTA.- Hasta en tanto el promitente comprador no haya liquidado la totalidad del precio pactado, y los intereses causados, en caso de que hubiera caído en mora, la promitente vendedora recibirá los pagos parciales en calidad de depósito.

SEXTA.- El promitente comprador autoriza a la promitente vendedora para que aplique las cantidades recibidas en depósito para el pago total del lote de los intereses moratorios o para el pago de la pena convencional pactada en la cláusula siguiente.

SEPTIMA.- En caso de que el promitente comprador se retrase en el pago de tres mensualidades, de las "60" pactadas en la cláusula tercera del presente contrato de promesa de compraventa, el mismo contrato quedará sin efecto debiendo pagar una cantidad equivalente al 30% del precio total pactado, y autoriza a la promitente vendedora para que aplique las cantidades abonadas al pago de la pena convencional.

OCTAVA.- La promitente vendedora otorgará al promitente comprador la escritura definitiva de compraventa del Lote materia del presente contrato ante la fe del Notario Público contratado para tal efecto en cuanto se obtenga la autorización definitiva por parte del H. Ayuntamiento de Sahuayo al fraccionamiento, siendo por cuenta del promitente comprador todos los honorarios, impuestos, derechos y gastos que se causen con motivo de dicha escritura, con excepción del impuesto sobre la renta que será cubierto por la promitente vendedora; en el supuesto caso de que hubiera edificación en dicho inmueble el promitente comprador realizará el pago de los impuestos que correspondan por dicha construcción.

NOVENA.- La promitente vendedora se obliga por la cantidad antes citada a entregar la superficie mencionada realizando el contrato definitivo de compraventa en el término pactado y con los siguientes servicios:

Servicio de energía eléctrica.

Servicio de agua con toma domiciliaria en el lote materia del presente.

Servicio de drenaje y alcantarillado.

Empedrado en el arroyo de las calles, previamente autorizado por la autoridad competente.

DECIMA.- La promitente vendedora así como el promitente comprador aceptan firmar el presente contrato, manifestando que en el mismo no existe error, dolo, lesión, violencia o intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del juzgado mixto de la primera instancia de la ciudad de Sahuayo, Michoacán; renunciando expresamente al fuero que les pudiese corresponder, con motivo del cambio de domicilio.

FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS
Contrato de Promesa de Compra Venta



LA PROMINENTE VENDEDORA

Guadalupe Cesa R.
EL PROMINENTE COMPRADOR



TESTIGO



TESTIGO



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2901

Recibí del Sr. (a) **GUADALUPE CEJA RAMIREZ**
 La Cantidad de \$ **250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**
 Por concepto de permiso de: **CONTRATO DE DESCARGA DOMICILIARIA**

De la finca ubicada en: **CALLE : CIRUELOS # 401
 ENTRE LA CALLE CLAVELES Y CALLE SANTIAGO DE
 COMPOSTELA, FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS.**

Con una superficie de:

CERTIFICO
LIC. LUIS JESUS GALVEZ SANCHEZ

 RECIBIO
LIC. LUIS ALBERTO LEON CHAVEZ
 TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$	250.00
Multas: \$	0
Total: \$	250.00

18/DICIEMBRE/2020

AGUA POTABLE
 SAHUAYO, MICH. A





OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

TEL.: (353) 532-00-20

PRESIDENCIA MUNICIPAL,
SAHUAYO, MICHOACÁN

Sahuayo, Michoacán, a 18 de diciembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO**, director de la oficina de Planeación Urbana y Territorial **CERTIFICA** que la finca urbana ubicada en la calle **CIRUELOS** le corresponde el número oficial **401** entre las calles de **CLAVELES Y SANTIAGO DE COMPOSTELA, FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS** de esta ciudad, a nombre de la C. **GUADALUPE CEJA RAMÍREZ.**

A solicitud de la interesada y para los fines legales que estime conveniente, se le expide la presente **CERTIFICACIÓN** en la ciudad de Sahuayo de José María Morelos, Michoacán.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA
Y TERRITORIAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO

SECRETARIA

LIC. JESÚS AURELIO CARRANZA SANTIBÁÑEZ



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



RECIBO

3850

Nombre: GUADALUPE CEJA RAMÍREZ.

Domicilio: LOS OBELISCOS # 128, COLONIA SAN ISIDRO, SAHUAYO, MICHOACÁN.

LA CANTIDAD \$: 158.00

(CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Cantidad con letra:

40327

CONCEPTO:

PAGO POR UNA CERTIFICACIÓN DE NÚMERO OFICIAL DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE CIRUELOS # 401 ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y SANTIAGO DE COMPOSTELA, FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, SAHUAYO, MICHOACÁN.



ARQ. JORGE ARMANDO NUÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

Sahuayo, Mich., a 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

AUTORIZÓ



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO
OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021
BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

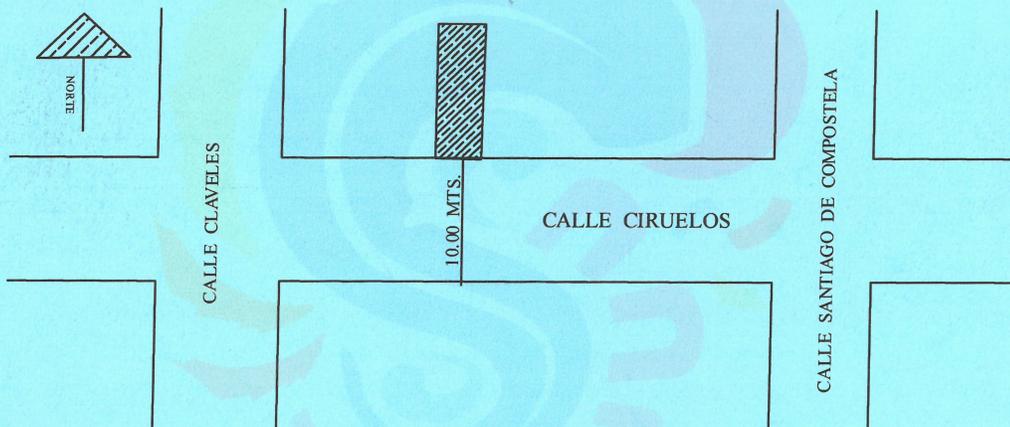


Nombre: GUADALUPE CEJA RAMÍREZ.

A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

Ubicación: CIRUELOS # 401, FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, SAHUAYO, MICHOACÁN.

CROQUIS DE ALINEAMIENTO



OBSERVACIONES:

DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE **10.00** (DIEZ) METROS DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE **CIRUELOS # 401** ENTRE LAS CALLES CLAVELES Y SANTIAGO DE COMPOSTELA, FRACCIONAMIENTO LOS OLIVOS, SAHUAYO, MICHOACÁN.



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

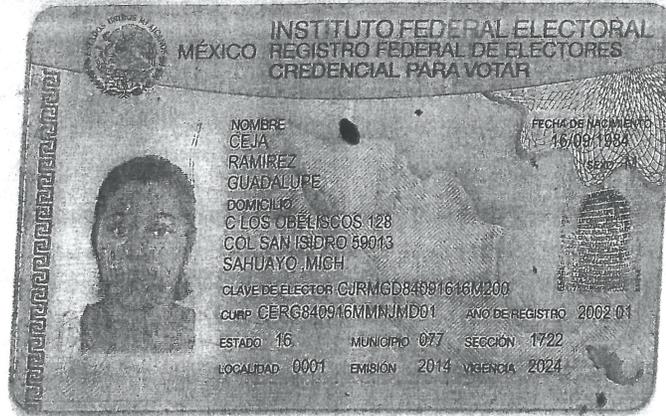
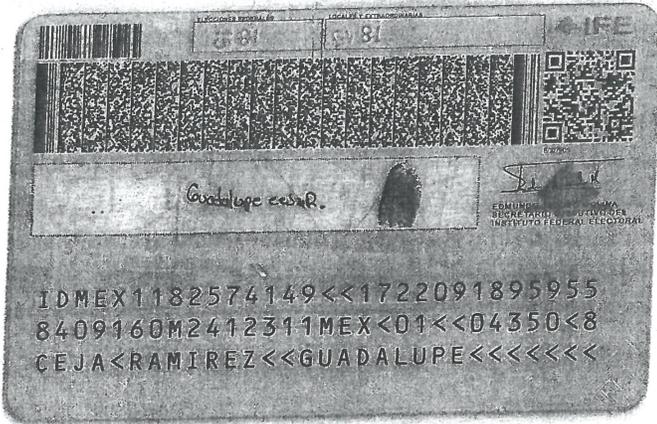
Gabriel
INSPECTOR

Guadalupe Ceja R.
ENTERADO

OBSERVACIONES

INSPECTOR

ENTERADO



Guadalupe Ceja Ramirez
 calle Los Cielos #401
 entre las calles Claveles y
 Santiago de Compostela,
 Fraccionamiento Los Olivos
 construcción de 37.50 ml
 26.00 m² pb

\$ 1074.00
 246.- alineamiento
 158.- número oficial

